

**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO. VJ-VGC-MC-032-2013**

AMPLIACIÓN RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS A LA INVITACIÓN PÚBLICA

En Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de enero de 2014, la Agencia Nacional de Infraestructura se permite dar respuesta a las observaciones realizadas al documento de invitación pública que tiene por objeto la contratación de mínima cuantía para la contratación de la interventoría técnica y operativa para la concesión No. 10000078OK, concesión de las terminales aeroportuarias de Nororiente.

FIRMA QUE PREGUNTA	OBSERVACION	RESPUESTA AGENCIA
<p>Sistemas Servicios y Soluciones de Transporte Colombia</p>	<p>1. Frente a la pregunta: Solicitamos publicar las normas y procedimientos que estableció la Contaduría General de la Nación y las políticas de la Entidad para el control de inventarios subrogados a la Agencia de Infraestructura, con el fin de valorar la propuesta económica.</p> <p>La respuesta fue la siguiente: <u>Los oferentes pueden verificar en la página electrónica www.contaduria.gov.co la normatividad pública contable que le rige a la Agencia Nacional de Infraestructura y la cual es de obligatorio cumplimiento.</u></p> <p>La respuesta ha sido muy general, nos hemos remitido a la página que sugiere la Agencia de Infraestructura, pero se requiere el link más preciso para encontrar el concepto que ustedes vinculan como obligaciones a realizar.</p> <p>Solicitamos nuevamente que se publique el concepto, ya que serán obligaciones a realizar el futuro interventor y no se conoce el alcance ni los recursos que se deben destinar en la oferta económica, ya que se requiere analizar si es posible realizar este tipo de trabajo contenido en el concepto de la contaduría General con un solo profesional como lo requiere la ANI.</p>	<p>La normas generales que aplican son las siguientes:</p> <p>Ley 734 de 2002 Código disciplinario único.</p> <p>En la página web www.contaduria.gov.co /procedimientos de contabilidad pública, puede buscar la Norma técnica procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de hechos relacionados con las propiedades plantas y equipos y para activos intangibles.</p> <p>Resolución 237 del 20 de agosto de 2010 emitida por la Contaduría General de la Nación.</p>

	<p>Así mismo nos gustaría conocer si la Agencia de Infraestructura, ya adelante este tipo de trabajos vinculando el concepto de la Contaduría General de la Republica.</p>	
	<p>2.- Preguntamos a la entidad lo siguiente: "Solicitamos a la entidad ampliar la formación requerida en las especializaciones requeridas para el director de proyecto a ciencias del derecho, ciencias económicas y más áreas de la ingeniería con el fin de conseguir en el mercado los profesionales"</p> <p>La respuesta de la Entidad fue la siguiente: <u>"La Agencia se ratifica que para este proyecto se requiere un Director de Proyecto Ingeniero Civil o de Ingeniero en transportes y vías"</u></p> <p>Nuestra pregunta no menciona en ningún momento cambiar de formación profesional al director del proyecto. Solicitamos ampliar fue la formación adicional al PREGRADO, es decir las ESPECIALIZACIONES O POSTGRADOS, requeridas para los profesionales, debido a la complejidad de las obligaciones al interventor a realizar en los aeropuertos mencionados.</p> <p>Así mismo, queremos ampliar la pregunta en el sentido de ampliar las ESPECIALIZACIONES O POSTRADOS a los demás profesionales del equipo mínimo requerido, o en caso contrario que también sean válidas equivalencias.</p>	<p>La entidad considera que las especializaciones, maestrías y doctorados solicitados en el proceso VJ-VGC-MC-032-2013, para el Director de Proyectos corresponden a un campo amplio de áreas afines con la profesión: "Título de especialización o maestría o doctorado en alguna de las siguientes áreas: ingeniería civil, administración de empresas, economía, finanzas, gerencia financiera, gerencia de proyectos, evaluación de proyectos, evaluación financiera, gerencia de construcción, gerencia de obras o Infraestructura Vial". Por tanto la solicitud de especialización para este profesional, continua inmodificable.</p> <p>Para los demás profesionales del equipo mínimo a presentarse para la suscripción del contrato, la Agencia no está exigiendo especializaciones, únicamente se requiere "Poseer título de profesional como Ingeniero Civil o como Ingeniero en transporte y vías certificado mediante diploma de pregrado o acta de grado.</p> <p><i>Matrícula profesional vigente o su equivalente y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedido por la Entidad correspondiente".</i></p>
	<p>Como una pregunta nueva observamos lo siguiente en el formato EXCEL que preparo la Entidad y donde se debe presentar la propuesta económica:</p> <p>Ítem: Equipo de Topografía y Laboratorio por un mes y Global</p> <p>Solicitamos aclarar lo siguiente:</p>	<p>Los laboratorios que se requieren son de comprobación y los ensayo son los indicados en el apéndice de modernización del contrato de concesión o las normas referenciadas en el mismo.</p> <p>El contratista deberá garantizarle a la Agencia la realización de los ensayos de comprobación de pavimentos acordes a la norma referenciada, (INVIAS, ICONTEC ASHHTO) y verificación topográfica planimetría y altimétrica para garantizar el cumplimiento de las especificaciones del apéndice técnico de especificaciones de modernización del contrato de concesión y aprobadas por</p>

	<p>1.- Cual es el tipo laboratorio y laboratoristas que requiere la Entidad que se oferte, así mismo que tipo certificación y/o acreditación debe tener el laboratorio; y</p> <p>2. Solo se requiere el Equipo de Topografía? o de se debe proponer en el formato de propuesta económica, el Topógrafo y su cadenero.</p> <p>En caso que se requiera Topógrafo y Cadenero, así como los laboratoristas, cuál debe ser su formación profesional para que sean válidos por la Agencia de Infraestructura.</p>	<p>la entidad contratante. En el Formato 9 solo deberán proponerse los profesionales y actividades allí relacionadas.</p> <p>Reiteramos que la Agencia exigirá al Interventor el soporte de los ensayos de laboratorios certificados y de los estudios de topografía verificados o avalados por el ingeniero residente de modernización. Debe aclararse que no se están exigiendo hojas de vida de topógrafos y/o cadenero</p>
--	---	--